

## REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ORAL SABANALARGA-ATLÁNTICO

Sabanalarga, Atlántico,

REFERENCIA: EJECUTIVO 7 JUL 2020 RADICACION: 08-638-40-89-001-2018-00040-00

DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS CARINA "COOPCARINA"

DEMANDADO: NINOSKA CALDERON COVILLA

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, a su despacho el presente proceso ejecutivo, informándole que se cumplió con lo establecido en el artículo 110 del C.G.P, es decir, se corrió traslado de la liquidación de costas elaborada por la secretaria del despacho y no se presentó objeción alguna. Sírvase Proveer. Secretario Julio Diaz.

## JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA - ATLANTICO

2 7 JUL 2020 Sabanalarga, Atlántico,

Verificado el anterior informe secretarial cumplido el término de traslado establecido en el artículo 110 del C.G.P y no habiéndose presentado objeción alguna a la liquidación de costas elaborada por la secretaria del despacho y de acuerdo con el artículo 446 del C.G.P, se imparte su aprobación en todas y cada una de sus partes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE- JUEZ- MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

## Firmado Por:

## MONICA MARGARITA ROBLES BACCA JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL SABANALARGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: fb61b3eb940990981c352bf3ee51731b50d07250a4e9b6682db19f52beda53c6 Documento generado en 27/07/2020 10:52:16 a.m.

> HZGADO 18. PROMISEUD MPAL - S/LARGA subehalarga.... th seto unterior so notified per estade